



EXPEDIENTE Nº 9685/2016 "MODIFICACIÓN 6ª DE LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO CORPORATIVO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS EJERCICIOS 2014-2018."

ORDEN

El Decreto nº 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda la competencia sobre la contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y Entes de naturaleza jurídica pública adheridos incluidos en el Anexo I del presente Decreto, entre los que se encuentra los servicios corporativos de impresión y fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluido el mantenimiento de equipos de la red corporativa.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 24 de junio de 2014, dispuso la adjudicación de la contratación centralizada del servicio corporativo de impresión y fotocopiado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y los entes de naturaleza jurídica-pública adheridos Instituto de Turismo de la Región de Murcia e Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, y del Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U., para los ejercicios 2014-2018, a la empresa CANON ESPAÑA, S.A., con CIF A28122125 y domicilio social en Av. Europa 6, 28108- Alcobendas (Madrid), por un importe de adjudicación de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO IVA EXCLUIDO (1.854.974,38 €), más el importe del 21% de IVA de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (389.544,62 €), que supone un importe total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS (2.244.519,00 €), formalizándose el contrato en fecha 30 de septiembre de 2014, estableciéndose que su vigencia será de cuatro (4) años a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 7 de octubre de 2014, se aprueba el reajuste de anualidades del contrato centralizado del servicio corporativo de impresión y fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2014-2018 cuyo plazo de ejecución es desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2018, por un importe total de 2.244.519,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa CANON ESPAÑA, S.A. con CIF A28122125.

Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 17 de junio de 2015, se aprueba la modificación 01/15 de la contratación centralizada de referencia como consecuencia de la incorporación del ente público empresarial Radiotelevisión de la Región de Murcia, que supone un incremento de 9.191,82 €, lo que supone un 0.41% sobre el importe total del contrato, con efectos desde el 1 de julio de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2018.

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 30 de octubre de 2015, se aprueba la modificación 02/15 de la contratación centralizada de referencia por el alta, baja y modificación de servicios solicitada por las Consejerías y Entes Públicos Adheridos: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Consejería de Sanidad, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Instituto de





Turismo, Instituto de Industrias Culturales y de las Artes Escénicas y Servicio Regional de Empleo y Formación, que supone un incremento de 73.470,55 €, lo que supone un 3,68% sobre el importe total del contrato.

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 9 de diciembre de 2015, se aprueba la modificación 3ª (03/15) de la contratación centralizada de referencia, por la necesidad de incrementar el número de copias anual de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, lo que supone un incremento de 37.500,00 €, lo que supone un 5,35 % sobre el importe total del contrato, con efectos desde el 1 de julio de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2018.

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 12 de mayo de 2016, se aprueba la modificación 4ª(4/16) de la contratación centralizada de referencia, como consecuencia de que la Consejería de Presidencia, la Consejería de Educación y Universidades, la Consejería de Cultura y Portavocía, la Consejería de Sanidad, el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, han planteado una reorganización de los dispositivos para la aplicación de las políticas actuales generales de racionalización del uso de estos dispositivos y habilitar mecanismos para el seguimiento y control del gasto real en cada momento, consiguiendo así un ahorro en esta área.

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 22 de noviembre de 2016, se aprueba la modificación 5ª (5/16) de la contratación centralizada de referencia, como consecuencia de que la Consejería de Sanidad ha planteado la necesidad de que sea incrementada la previsión del número de copias para poder cubrir sus necesidades de impresión de que sea incrementada la previsión del número de copias para poder cubrir sus necesidades de impresión, que asciende a un total de TREINTA Y TRES MIL EUROS, IVA incluido (33.000,00 €), que supone un 7,55 % sobre el importe total del contrato.

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 7 de noviembre de 2016, se inician los trámites de la modificación 6ª (6/16) de la contratación centralizada de referencia, adjudicado a la empresa CANON ESPAÑA, S.A., con CIF A28122125, por la necesidad que han solicitado las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades, de Consejería de Cultura y Portavocía, Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y Consejería de Educación y Universidades, de que sean incrementadas la previsión del número de copias para poder cubrir sus necesidades de impresión, en los términos establecidos en el Informe-Propuesta de fecha 26 de octubre de 2016, del Responsable del contrato.

De conformidad con la Cláusula Decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) que rige la contratación centralizada del servicio corporativo de impresión y fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2014-2018, donde se establece expresamente la posibilidad de modificar el contrato, según lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP, en el supuesto siguiente:

"Las principales razones que pueden obligar a la modificación del contrato, pueden ser las siguientes:

- **(...)Variación del número de copias.** El volumen de impresión está basado en datos históricos de impresión y fotocopiado y en estimaciones de necesidades





futuras indicadas por las Consejerías, Organismos Autónomos y entes públicos adheridos al contrato. En cualquier caso, es difícil prever el volumen real de impresión, máxime para un contrato de 4 años de duración y una posible prórroga de dos años más.

Al objeto de cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 211 del TRLCSP, el 7 de noviembre de 2016 se dio traslado a la empresa CANON ESPAÑA, SA del informe propuesta del Responsable del Contrato de fecha 26 de octubre de 2016, para que pudieran alegar y presentar los documentos y justificantes que estimasen pertinentes. Constando acreditada la audiencia al contratista en el expediente con el escrito presentado por Canon España, S.A. el día fecha 16 de noviembre de 2016 manifestando su conformidad a la citada modificación en fecha 7 de noviembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se informa favorablemente la propuesta de modificación en fecha 16 de noviembre de 2016.

Consta en el expediente la autorización del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fecha 21 de noviembre de 2016 según lo establecido en el art. 4, apartado 4 de la Orden de cierre de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 11 de octubre de 2016, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016.

El importe total de la modificación asciende a SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, IVA incluido (78.295,34 €), lo que supone un importe acumulado de las seis modificaciones de 247.758,17 €, un 11,04 % sobre el importe total del contrato, por lo que no supera el máximo del 30% establecido como límite de modificaciones en el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA). Quedando el importe total del contrato tras las seis modificaciones de 2.492.277,17 € (IVA incluido).

Vistos los artículos 210 y 219 del TRLCSP donde se establece que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 de esta Ley.

Vista la fiscalización de conformidad del expediente según Informe de la Intervención General emitido el 2 de diciembre de 2016 por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 5 de diciembre de 2016 se autoriza del gasto de la modificación referida.

Vista la propuesta del Subdirector General de Patrimonio de fecha 15 de diciembre de 2016 con fiscalización limitada previa favorable de la disposición del gasto por la Intervención Delegada de fecha 15 de diciembre de 2016.

Vistos los artículos 210 y 219 del TRLCSP, donde se establece que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado





en el artículo 211 de la citada Ley. En estos casos las modificaciones serán obligatorias por el contratista.

A la vista de todo lo anterior y de la aplicación de las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, de la Orden de 10 de Diciembre de 1.992, y demás disposiciones legales, vigentes y concordantes, en virtud de las competencias que me han sido delegadas.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 9685/2016 relativo a la modificación 6ª modificación (6ª/16) de la Contratación Centralizada del Servicio Corporativo de Impresión y Fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2014-2018, adjudicado a la empresa CANON ESPAÑA, S.A., con CIF A28122125, en los términos establecidos en el Informe-Propuesta de fecha 26 de octubre del Responsable del contrato.

SEGUNDO.- Acordar el expediente nº 9685/2016 relativo a la modificación 6ª modificación (6ª/16) de la Contratación Centralizada del Servicio Corporativo de Impresión y Fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2014-2018, adjudicado a la empresa CANON ESPAÑA, S.A., con CIF A28122125 en los términos que se detallan en el Anexo I y II adjuntos, que asciende a un total de a SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, IVA incluido (78.295,34 €), lo que supone un 11,04 % sobre el importe total del contrato, con efectos hasta el 30 de septiembre de 2018.

TERCERO.- Disponer el gasto que supone la modificación (6ª/16) de la Contratación Centralizada del Servicio Corporativo de Impresión y Fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2014-2018, en la partida, proyecto y por los importes desglosados en los términos que se detallan a continuación y de conformidad con los **ANEXOS** adjuntos:

| Consejerías / Organismos Autónomos Partida / proyecto | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|-----------|-----------|-----------|
| C. Educación y Universidades 15.01.00.421A.227.09 / 34238 | 15.217,31 | 15.217,31 | 11.412,98 |
| C. Desarrollo Económico, Turismo y Empleo 16.01.00.721A.227.09 / 34391 | 7.435,54 | 7.435,54 | 5.576,66 |
| C. Cultura y Portavocía del Gobierno 19.01.00.451A.227.09 / 44666 | 2.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| C. Familia e Igualdad de Oportunidades 18.01.00.311A.227.09 / 34060 | 5.000,00 | 5.000,00 | 4.000,00 |





CUARTO.- Reajustar la garantía depositada por la empresa CANON ESPAÑA, S.A para que guarde la debida proporción con el nuevo precio resultante, que supone una diferencia de 3.235,34 € respecto a la garantía definitiva depositada, de conformidad con la cláusula 10.8.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- Notificar la Orden de modificación a la empresa CANON ESPAÑA, S.A. para su conocimiento y efectos oportunos haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

SEXTO.- Requerir a la empresa CANON ESPAÑA, S.A para la formalización de la modificación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP.

SÉPTIMO. Comunicar la modificación del contrato y su formalización al Responsable del contrato así como a las Consejerías y Organismos afectados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, fecha y firma al margen
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
P.D. (Orden de 17/07/2015, BORM nº 165 de 20/07/2015)
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA

Fdo.: Miriam Pérez Albaladejo





ANEXOS

15/12/2016 14:08:10

Firmante: PEREZ ALBALADEJO, MIRIAM

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 029d6e4d-aa04-5e02-221-727218667





Anexo I. Variaciones de importes por organismo, partida y anualidad

| Consejerías / Organismos Autónomos | ANTERIOR | | | VARIACIÓN | | | POSTERIOR | | |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | 2016 | 2017 | 2018 | 2016 | 2017 | 2018 | 2016 | 2017 | 2018 |
| C. Hacienda y Administración Pública 13.01.00.611A.227.09 / 34093 | 62.405,94 | 61.130,00 | 48.398,06 | | | | 62.405,94 | 61.130,00 | 48.398,06 |
| Agencia Tributaria Región de Murcia 59.00.00.613C.227.09 / 34110 | 58.523,76 | 56.780,10 | 46.221,67 | | | | 58.523,76 | 56.780,10 | 46.221,67 |
| C. Agua, Agricultura y Medio Ambiente 17.01.00.711A.227.09 / 34452 | 105.781,83 | 103.174,46 | 74.769,37 | | | | 105.781,83 | 103.174,46 | 74.769,37 |
| Boletín Oficial Región Murcia 50.00.00.126B.227.09 / 37301 | 2.726,71 | 2.652,39 | 2.171,31 | | | | 2.726,71 | 2.652,39 | 2.171,31 |
| C. Educación y Universidades 15.01.00.421A.227.09 / 34238 | 43.620,05 | 43.237,63 | 34.957,51 | 15.217,31 | 15.217,31 | 11.412,98 | 58.837,36 | 58.454,94 | 46.370,49 |
| C. Fomento e Infraestructuras 14.01.00.511A.227.09 / 34120 | 74.030,85 | 71.360,28 | 58.843,35 | | | | 74.030,85 | 71.360,28 | 58.843,35 |
| C. Presidencia 11.01.00.112A.227.09 / 34049 | 46.018,77 | 45.241,63 | 37.001,60 | | | | 46.018,77 | 45.241,63 | 37.001,60 |
| C. Sanidad 12.01.00.411A.227.09 / 34812 | 36.121,50 | 36.177,93 | 29.823,52 | | | | 36.121,50 | 36.177,93 | 29.823,52 |
| C. Desarrollo Económico, Turismo y Empleo 16.01.00.721A.227.09 / 34391 | 34.153,78 | 33.272,59 | 26.394,18 | 7.435,54 | 7.435,54 | 5.576,66 | 41.589,32 | 40.708,13 | 31.970,84 |
| Instituto Murciano de Acción Social 51.01.00.311B.227.09 / 34642 | 64.657,32 | 62.733,13 | 50.901,75 | | | | 64.657,32 | 62.733,13 | 50.901,75 |
| IMIDA 58.00.00.542B.227.09 / 34740 | 8.822,96 | 8.664,46 | 6.819,73 | | | | 8.822,96 | 8.664,46 | 6.819,73 |
| Servicio Regional de Empleo y Formación 57.01.00.321A.227.09 / 34731 | 42.708,58 | 41.423,13 | 33.224,21 | | | | 42.708,58 | 41.423,13 | 33.224,21 |
| Instituto de Turismo | 10.298,53 | 10.006,96 | 8.089,21 | | | | 10.298,53 | 10.006,96 | 8.089,21 |
| Instituto de Industrias Culturales | 8.931,95 | 8.889,03 | 6.753,93 | | | | 8.931,95 | 8.889,03 | 6.753,93 |
| Centro de Alto Rendimiento | 1.275,54 | 1.251,27 | 987,58 | | | | 1.275,54 | 1.251,27 | 987,58 |
| Radio Televisión de la Región de Murcia | 2.828,25 | 2.828,25 | 2.121,19 | | | | 2.828,25 | 2.828,25 | 2.121,19 |
| C. Cultura y Portavocía del Gobierno 19.01.00.451A.227.09 / 44666 | 19.737,05 | 20.002,08 | 14.684,08 | 2.000,00 | 0,00 | 0,00 | 21.737,05 | 20.002,08 | 14.684,08 |
| C. Familia e Igualdad de Oportunidades 18.01.00.311A.227.09 / 34060 | 17.673,74 | 17.152,33 | 12.492,75 | 5.000,00 | 5.000,00 | 4.000,00 | 22.673,74 | 22.152,33 | 16.492,75 |
| TOTAL | 640.317,11 | 625.977,65 | 494.655,00 | 29.652,85 | 27.652,85 | 20.989,64 | 669.969,96 | 653.630,50 | 515.644,64 |

15/12/2016 14:08:10

Firmante: PEREZ ALBALADEJO, MIRIAM
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 029d6e4d-aa04-5e02-221-727218667





Anexo II: Importes por organismo y anualidad tras la modificación nº 6

| Consejerías / Organismos Autónomos Partida / proyecto | 2016 | | | 2017 | | | 2018 | | |
|--|-------------------|-------------------|----------------------|-------------------|-------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------------|
| | Importe | IVA | Importe (con IVA) | Importe | IVA | Importe (con IVA) | Importe | IVA | Importe (con IVA) |
| C. Hacienda y Administración Pública 13.01.00.611A.227.09 / 34093 | 51.575,16 | 10.830,78 | 62.405,94 | 50.520,66 | 10.609,34 | 61.130,00 | 39.998,40 | 8.399,66 | 48.398,06 |
| Agencia Tributaria Región de Murcia 59.00.00.613C.227.09 / 34110 | 48.366,74 | 10.157,02 | 58.523,76 | 46.925,70 | 9.854,40 | 56.780,10 | 38.199,73 | 8.021,94 | 46.221,67 |
| C. Agua Agricultura y Medio Ambiente 17.01.00.711A.227.09 / 34452 | 87.423,00 | 18.358,83 | 105.781,83 | 85.268,15 | 17.906,31 | 103.174,46 | 61.792,87 | 12.976,50 | 74.769,37 |
| Boletín Oficial Región Murcia 50.00.00.126B.227.09 / 37301 | 2.253,48 | 473,23 | 2.726,71 | 2.192,06 | 460,33 | 2.652,39 | 1.794,47 | 376,84 | 2.171,31 |
| C. Educación y Universidades 15.01.00.421A.227.09 / 34238 | 48.625,92 | 10.211,44 | 58.837,36 | 48.309,87 | 10.145,07 | 58.454,94 | 38.322,72 | 8.047,77 | 46.370,49 |
| C. Fomento e Infraestructuras 14.01.00.511A.227.09 / 34120 | 61.182,52 | 12.848,33 | 74.030,85 | 58.975,44 | 12.384,84 | 71.360,28 | 48.630,87 | 10.212,48 | 58.843,35 |
| C. Presidencia 11.01.00.112A.227.09 / 34049 | 38.032,04 | 7.986,73 | 46.018,77 | 37.389,78 | 7.851,85 | 45.241,63 | 30.579,83 | 6.421,77 | 37.001,60 |
| C. Sanidad 12.01.00.411A.227.09 / 34812 | 29.852,48 | 6.269,02 | 36.121,50 | 29.899,12 | 6.278,81 | 36.177,93 | 24.647,54 | 5.175,98 | 29.823,52 |
| C. Desarrollo Económico, Turismo y Empleo 16.01.00.721A.227.09 / 34391 | 34.371,34 | 7.217,98 | 41.589,32 | 33.643,08 | 7.065,05 | 40.708,13 | 26.422,18 | 5.548,66 | 31.970,84 |
| Instituto Murciano de Acción Social 51.01.00.311B.227.09 / 34642 | 53.435,80 | 11.221,52 | 64.657,32 | 51.845,56 | 10.887,57 | 62.733,13 | 42.067,56 | 8.834,19 | 50.901,75 |
| IMIDA 58.00.00.542B.227.09 / 34740 | 7.291,70 | 1.531,26 | 8.822,96 | 7.160,71 | 1.503,75 | 8.664,46 | 5.636,14 | 1.183,59 | 6.819,73 |
| Servicio Regional de Empleo y Formación 57.01.00.321A.227.09 / 34731 | 35.296,35 | 7.412,23 | 42.708,58 | 34.233,99 | 7.189,14 | 41.423,13 | 27.458,03 | 5.766,18 | 33.224,21 |
| Instituto de Turismo | 8.511,18 | 1.787,35 | 10.298,53 | 8.270,21 | 1.736,75 | 10.006,96 | 6.685,30 | 1.403,91 | 8.089,21 |
| Instituto de Industrias Culturales | 7.381,78 | 1.550,17 | 8.931,95 | 7.346,31 | 1.542,72 | 8.889,03 | 5.581,76 | 1.172,17 | 6.753,93 |
| Centro de Alto Rendimiento | 1.054,17 | 221,37 | 1.275,54 | 1.034,11 | 217,16 | 1.251,27 | 816,18 | 171,40 | 987,58 |
| Radio Televisión de la Región de Murcia | 2.337,40 | 490,85 | 2.828,25 | 2.337,40 | 490,85 | 2.828,25 | 1.753,05 | 368,14 | 2.121,19 |
| C. Cultura y Portavocía 19.01.00.451A.227.09 / 44666 | 17.964,50 | 3.772,55 | 21.737,05 | 16.530,64 | 3.471,44 | 20.002,08 | 12.135,60 | 2.548,48 | 14.684,08 |
| C. Familia e Igualdad de Oportunidades 18.01.00.311A.227.09 / 34060 | 18.738,63 | 3.935,11 | 22.673,74 | 18.307,71 | 3.844,62 | 22.152,33 | 13.630,37 | 2.862,38 | 16.492,75 |
| Total | 553.694,19 | 116.275,77 | 669.969,96 | 540.190,50 | 113.440,00 | 653.630,50 | 426.152,60 | 89.492,04 | 515.644,64 |

15/12/2016 14:08:10

Firmante: PEREZ ALBALADEJO, MIRIAM
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0279de4d-aa04-5ea2-221-727218667

